



MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION  
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL  
RECTORADO

Buenos Aires, 8 de mayo de 1998.

VISTO la Resolución nro. 1245/97 del Consejo Académico de la Facultad Regional Buenos Aires, relacionada con la situación del alumno Alejandro Luis Mariano ZORREGUIETA, y

CONSIDERANDO:

Que dicho alumno no dio cumplimiento con el capítulo 4. punto 4.2 inciso 1) de la Ordenanza nro. 710, al cursar en los períodos lectivos 1992 y 1995 correlativas inmediatas.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 7 de mayo de 1998, aconsejó reafirmar la Resolución nro. 1245/97 de la Facultad Regional Buenos Aires.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA  
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL

RESUELVE:

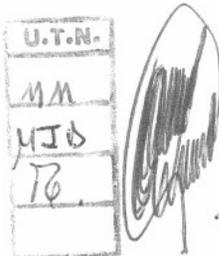


MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION  
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL  
RECTORADO

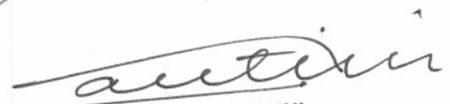
ARTICULO 1°.- Refrendar la Resolución nro. 1245/97 del Consejo Académico de la Facultad Regional Buenos Aires y ratificar la inscripción al período lectivo 1992 y 1995, de las asignaturas Cinética y Transferencia de Masa e Ingeniería Bioquímica, eximiéndolo de la correlatividad existente con Termodinámica y Diseño de Reactores, respectivamente, al alumno Alejandro Luis Mariano ZORREGUIETA, legajo nro. 07-77145-6, de la carrera Ingeniería Química.

ARTICULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCION N° 182/98



Ing. HECTOR CARLOS BROTTO  
RECTOR



Ing. CARLOS E. FANTINI  
SECRETARIO GENERAL A/C